

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 314-2013-CE-PJ

Lima, 18 de diciembre de 2013



VISTO:

El Oficio N° 449-2013-ETI-CPP/PJ, cursado por el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, remitiendo propuesta para la implementación del “Sistema de Visualización de Estadísticas de Audiencias en Línea”, para optimizar los reportes estadísticos de los estados de las audiencias programadas a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la única forma de recopilar la información de los estados de las audiencias programadas es mediante la Administración del Módulo Penal de cada Distrito Judicial, conllevando una carga innecesaria adicional a las labores que le competen para atender dicho requerimiento, pudiendo realizarse de forma automatizada a través de una consulta a todas las Bases de Datos a nivel nacional en tiempo real.

Segundo. Que, al respecto, el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal somete a consideración de este Órgano de Gobierno propuesta para implementar el “Sistema de Visualización de Estadísticas de Audiencias en Línea”; teniendo como fundamento optimizar el tiempo de respuesta ante la necesidad de conocer estadísticamente los estados de las audiencias programadas a nivel nacional y medir el éxito de la oralidad de la reforma procesal penal.

Tercero. Que de conformidad al artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se determina como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la facultad de disponer acciones que permitan mejorar el servicio de administración de justicia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 880-2013 de la cuadragésimo séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzáles, Taboada Pilco y Escalante Cárdenas; sin la intervención del señor De Valdivia Cano por encontrarse de licencia. Por unanimidad,



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 2, Res. Adm. N° 314-2013-CE-PJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la implementación del “Sistema de Visualización de Estadísticas de Audiencias en Línea” dentro del portal del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, efectúe las acciones correspondientes para su ejecución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMIREZ
Presidente